EAko UDALA

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA ASESORÍA EXTERNA Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PUNTUAL PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, FOMENTO DE PLANES Y MEDIDAS DE AHORRO Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA PROMOCIÓN E IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE EA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de asesoría externa y la asistencia técnica puntual para actuaciones en materia de cambio climático y transición energética, fomento de planes y medidas de ahorro y de eficiencia energética, la promoción e implantación de energías renovables y la movilidad sostenible del Ayuntamiento de Ea

## 2. SERVICIOS A PRESTAR.

### 2.1. Frecuencias y días de prestación.

El servicio será prestado 2 días a la semana, de los cuales uno de ellos será prestado de forma presencial y el otro desde las oficinas de la empresa adjudicataria. No obstante, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá modificarse la forma de prestar el servicio exigiendo que los dos días sean prestados de forma presencial. Este cambio en modo alguno generará incremente de precio por la prestación del servicio al Ayuntamiento de Ea.

En caso de coincidir los citados días con días festivos, deberán ser recuperados o la misma semana, o en las semanas anterior o posterior. En caso contrario será descontado de la correspondiente factura a emitir.

### 2.2. Horario del servicio.

Los días presenciales el horario será de 10:00 a 14:30 horas en el Ayuntamiento y de 16:30 a 19:00 en las oficinas de la empresa.

Los días no presenciales el horario será de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 17:00.

En cualquier caso, la adjudicataria deberá asumir el horario que de manera puntual o periódica pueda establecer el Ayuntamiento en función, entre otros aspectos, de la necesidad de optimización del servicio.

La adjudicataria podrá proponer la modificación de estos horarios de manera argumentada y el cambio efectivo deberá ser autorizado por el Ayuntamiento.

## 3. EQUIPOS NECESARIOS.

La adjudicataria deberá poner a disposición del presente contrato, como mínimo, los siguientes medios: equipos informáticos así como los programas necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

## 4. ELABORACIÓN DE INFORMES A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La adjudicataria elaborará los informes y estudios relacionados con el servicio que el Ayuntamiento solicite (tanto en euskera como en castellano), siendo los mínimos:

**Informe puntual:** Por incidencia en la prestación del servicio.

La empresa licitadora propondrá el modelo de formato de comunicación de la incidencia, así como el canal o canales de comunicación.

**Informe mensual:** La empresa adjudicataria presentará un informe mensual de seguimiento del servicio, dentro de los seis primeros días hábiles (de lunes a viernes sin incluir días festivos) del mes siguiente, se aportará la información generada en la prestación del servicio del mes:

1) Resumen de las incidencias del mes.

2) Tabla de seguimiento del servicio.

**Informe anual:** La empresa adjudicataria presentará un informe anual de seguimiento del servicio, dentro de los quince primeros días hábiles (de lunes a viernes sin incluir días festivos) del año siguiente, se aportará la información generada en la prestación del servicio del año:

1) Análisis de las incidencias del servicio.

2) Tabla de seguimiento del servicio:

## 5. OTRAS CONSIDERACIONES.

### 5.1. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos creados mediante los servicios objeto del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento, a todos los efectos.

### 5.2. REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria mantendrá con el Ayuntamiento las reuniones de coordinación y seguimiento del servicio con la periodicidad que establezca la parte contratante (De inicio reunión mensual).

Toda comunicación de la adjudicataria con el público acerca del servicio será previamente validada por el Ayuntamiento y se realizará en los dos idiomas oficiales de la CAPV.

Las mejoras o prestaciones adicionales al servicio que las licitadoras puedan presentar no supondrán en ningún caso incremento alguno en el precio.

### 5.3. CONDICIONES DE CARÁCTER LABORAL.

Se garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales y sociales a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.

## 6. MEDIOS ASIGNADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**MEDIOS HUMANOS.**

**Se presentará:**

- **Definición de los medios humanos necesarios:**

Personal con la titulación requerida en la solvencia técnica establecida en el punto T2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **Sustitución del personal en servicio en vacaciones, bajas, permisos:** Indicándose la política de gestión en estas situaciones, el personal a disposición del contrato en estas situaciones y los tiempos de respuesta en ausencias imprevistas.